

CPI-BCIE-2221-01-2020

Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur

ENMIENDA No. 3 12 de mayo de 2020

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) a través del Comité Ejecutivo de Concurso, Comunica a las Firmas invitadas a participar en el proceso **Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Diseños y Estudios Finales para la Construcción de la Carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur,** sub clausulas 10.1 y 10.2, del Documento del Concurso, se modifica lo Siguiente:

1. Sección III Datos del Concurso, D. Documento del Concurso cláusulas de Ref. de la Sección II 23.1, ha sido modificada, debe leerse como se indica a continuación:

23.1	Las propuestas deberán recibirse el día 29 de mayo del 2020, desde las 9:00
	a.m hasta las 2:30 p.m. en la dirección detallada en esta sección y en la
	Invitación al Concurso.

2. Sección III Datos del Concurso, D. Documento del Concurso cláusulas de Ref. de la Sección II 26.1, ha sido incluida, debe leerse como se indica a continuación:

26.1	Cabe mencionar que, debido al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno
_0	de Honduras, como consecuencia de la pandemia COVID-19, que al acto público
	de apertura de propuestas, solamente se permitirá la participación de un
	representante por Firma, el cual deberá cumplir con la las medidas de bioseguridad
	portando el equipo de protección personal (mascarillas, guantes, anteojos, etc).

- 3. Sección IV Criterios de Evaluación, B. Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica, Criterio 3: Formación Experiencia del Personal profesional clave propuesto, 4) Especialista en Estructuras, ha sido modificada, debe leerse como se indica a continuación:
 - **4) Especialista en Estructuras.** con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a estructuras. (**8 puntos**).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	
Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a estructuras.	
Dominio del idioma español	
Calificaciones Generales	
<u>Educación</u>	
Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado)	
en áreas relacionadas con <mark>Ingeniería Estructural, Diseño Estructural e Ingeniería de</mark>	
Puentes, y se otorgará:	
a) 0.8 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o	
b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	



CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia General Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará:	
 Menos de 5 años: cero (0) puntos Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.64 puntos Mayor a 12 años: 0.8 punto máximo 	
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Estructuras, en proyectos que incluyan diseño de puentes viales o pasos a desnivel y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: cero (0) puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.84 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 5.12 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 6.4 puntos	6.4

4. Sección VI Términos de Referencia, Inciso VII Documentación existente: ha sido modificada, debe leerse como se indica a continuación:

VII. Documentación existente:

La información con la que se cuenta, se detalla a continuación:

- a) Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) "Santa Rosa La Cañada (Libramiento) Elaborado por ASP Consultores", año 2017.
- b) Informe Final "Rehabilitación, Carretera CA-5 Sur, La Venta Tegucigalpa Construcción Tramo IV Santa Rosa La Cañada". Elaborado por Técnica de Ingeniera S.A., junio 2016.
- c) Informe Final "Estudios y Diseños Finales del Interconector del Sur La Cañada Tizatillo con una longitud aproximada de 5.048 km, Ciudad de Tegucigalpa, Depto. De Fco. Morazán". Elaborado por Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L., 2012.
- d) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) genérico, que forma parte del EIAS.
- e) Protocolo de bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción, aprobado por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, en fecha 15 de abril de 2020.

La información se puede descargar en el siguiente link: https://drive.google.com/open?id=1-QhdfzJU b8vUSpHQ4yrFWR54GmudTX



5. Sección VI Términos de Referencia, Numeral 16. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y Documentación para Licenciamiento Ambiental, Inciso G. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS): ha sido modificada, debe leerse como se indica a continuación:

G. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS):

Presentar un PGAS, donde se expongan las prácticas a implementar para prevenir, controlar o disminuir impactos ambientales negativos y maximizar los impactos positivos significativos que se originen con el proyecto, obra o actividad. Este Plan de Gestión Ambiental y Social, debe ser presentado en forma de fichas y debe contener al menos la siguiente estructura:

- a.) Nombre de la Ficha
- b.) Componente o tema al cual pertenece
- c.) Objetivos
- d.) Meta
- e.) Indicadores Registro de Cumplimiento
- f.) Actividades de obra
- g.) Impactos a manejar
- h.) Tipo de medida a ejecutar
- i.) Descripción de las medidas de mitigación a ejecutar
- j.) Cita de la regulación ambiental relacionada con el tiempo de ejecución de esas medidas
- k.) Costo de las medidas
- I.) Responsable de aplicación de las medidas
- m.) Forma de Pago

Como parte del PGAS, el Consultor deberá desarrollar una ficha relacionada con el Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción, aprobado por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, en fecha 15 de abril de 2020, de acuerdo a las características propias del proyecto.

El PGAS, debe contener al menos las fichas que a continuación se describen y otras adicionales que el consultor identifique que sean aplicables al proyecto y las mismas deben ser descritas en este orden.

NO. DE FICHA	NOMBRE DE FICHA
Desarrollo y Aplicación de	Creación de la Capacidad de Gestión y Control de los Programas Socio ambientales
la Gestión Ambiental	Capacitación Ambiental del personal
	Cumplimientos de Requerimientos legales



NO. DE FICHA	NOMBRE DE FICHA
	Manejo Integral de Materiales de Construcción
	Explotación y Cierre de Fuentes de Materiales (Cantera y aluviales)
Programa de Actividades	Señalización de obras, manejo de tránsito y sitios temporales
Constructivas	Higiene y Seguridad Ocupacional
	Manejo y Disposición final de escombros y lodos
	Manejo y disposición final de residuos sólidos, convencionales y especiales
Programa de Gestión	Manejo de Aguas Superficiales
Hídrica	Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales
	Manejo de descapote y cobertura vegetal
Programa de Biodiversidad	Recuperación de áreas afectadas
y Servicios Eco sistémicos	Protección de fauna
	Protección de ecosistemas sensibles
Programa de manejo e	Instalación, funcionamiento y cierre de campamentos y sitios de acopio temporal
instalaciones temporales de maquinaria y equipos	Instalación, funcionamiento y cierre de instalaciones para planta de trituración, asfalto y concreto hidráulico
	Manejo de maquinaria y equipos y vehículos
	Atención a la comunidad
	Información y divulgación
	Manejo de Infraestructura de predios y servicios
Programas de Gestión	Recuperación de derecho de vía
Social	Cultura vial y participación comunitaria
	Contratación de mano de obra
	Protección del patrimonio arqueológico
	Gestión Socio predial
Programa de Manejo de Riesgo Frente al COVID-19	Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para los proyectos de construcción



6. Sección VI Términos de Referencia, Inciso XII Responsabilidad del Consultor: ha sido modificada, debe leerse como se indica a continuación:

XII. Responsabilidad del Consultor

La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos o económicos del Contratante, no eximen al Consultor de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de diseño, informes, estudios, análisis, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.

Para el desarrollo de esta consultoría, el Consultor deberá implementar el Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia COVID-19 para los Proyectos de Construcción, aprobado por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, en fecha 15 de abril de 2020.

El Consultor deberá poner en práctica normas de control de calidad en la ejecución de esta consultoría, de acuerdo a las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de obras, debiendo dar la capacitación respectiva al personal que no esté familiarizado con este tipo de normas.

Además, el Consultor deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por los Consultores, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.
- b. Todos los estudios, informes y demás documentos que preparen los Consultores en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad del Contratante, los cuales deberán ser entregados al vencimiento del contrato o por rescisión del mismo, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. Los Consultores podrán conservar copia de tales documentos, pero no podrán utilizarlos para fines ajenos al contrato sin consentimiento previo y escrito del Contratante.

El resto de los documentos permanece sin modificaciones.

Atentamente,

Marco BogránDirector ejecutivo